



**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 520 de 2010, Decreto 1000 – 0325 de junio 09 de 2020, Decreto 1000 – 0018 del 20 de enero de 2021, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional -MEN-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué en educación.

Que es competencia de los municipios certificados conforme al Artículo 7 numeral 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, para ello entre otras cosas trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que es competencia de los municipios certificados conforme al artículo 7 numeral 4 de la Ley 715 de 2001. *“Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender, en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia”.*

Que es responsabilidad de la Secretaría de Educación o de quien haga sus veces, como lo prescribe el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002, organizar las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales.

Que el Decreto 520 de 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su artículo 2º establece de que una vez adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente conformidad con los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para los traslados de los docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, Libro 2 Parte 4 Título 5 Capítulo 1 Artículo 2.4.5.1.2 consagra como responsabilidades de cada entidad territorial certificada en educación, la implementación del proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docente o directivos docentes, expedir el reporte anual de vacantes definitivas que existan por establecimiento educativo, convocar al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes y expedir los

1





**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 019177 de octubre 08 de 2021 que fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades certificadas en educación para el año 2021.

Que la Secretaría de Educación Municipal por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2 del artículo segundo del Decreto 520 de 2010, revisó y consolidó las vacantes definitivas por instituciones, sedes, niveles de educación y especialidades con corte 30 de octubre de 2021, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º párrafo 1º de la Resolución No. 019177 de 2021 se deben detallar las necesidades del servicio educativo por atender, publicando la lista de vacantes definitivas que se ofertaran para la realización de los traslados ordinarios.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 019177 del 08 de octubre de 2021 indica: *“Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones”.*

Que a la luz de los artículos 3º y 4º del Decreto 520 de 2010, además de los criterios para la inscripción y decisión del traslado de Docentes y Directivos Docentes en el proceso ordinario, es necesario definir otros por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del cronograma y Convocatoria.** Adoptar el cronograma general de actividades y convocar a los docentes y directivos docentes estatales del Municipio de Ibagué y demás educadores interesados, que tengan derechos de carrera, al proceso de traslados ordinarios para el año 2021, en los términos establecidos en el Decreto Reglamentario 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015 y la Resolución del Ministerio de Educación 019177 del 08 de octubre de 2021, así:



**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas, detallando la información pertinente: Localización, institución, sede, cargo directivo docente (rector, director rural coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de desempeño, Establecimiento Educativo PDET, Escuela Normal Superior, Grupos Étnicos.	Hasta el 08 de octubre de 2021
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 15 de octubre de 2021
Publicación en página web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del Acto Administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta el 20 de octubre de 2021
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados, a través de la página web de la correspondiente ETC.	Del 21 de octubre al 12 de noviembre de 2021
Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre del 2020, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 02 al 05 de noviembre de 2021
Periodo de Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 16 al 30 de noviembre de 2021
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 13 al 17 de diciembre de 2021
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial.  Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios	Hasta máximo el 14 de enero de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación de la lista de vacantes definitivas que se ofertaran para traslados ordinarios.** Publicar y poner a disposición de los docentes y directivos docentes estatales del municipio de Ibagué y demás interesados, que tengan derechos de carrera, el reporte de vacantes definitivas que se ofertan para el proceso de traslados ordinarios por instituciones considerando las sedes (según el artículo 2.4.5.1.2. inciso 2 del Decreto 1075 de 2015), cargos y especialidades, así:

**Docentes de Aula:**

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	AREA / NIVEL.
1	I.E. GERMAN PARDO GARCIA	SEDE JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	PREESCOLAR
2	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR
3	I.E. EL JARDIN	SEDE TULIO VARON	PREESCOLAR
4	I.E. SAN SIMÓN	SEDE JARDIN NACIONAL	PREESCOLAR
5	I.E. NORMAL SUPERIOR	SEDE ANTONIO NARIÑO	PREESCOLAR
6	I.E. CIUDAD LUZ	SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR



**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

7	I.E. JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ	SEDE SECUNDINO PORRAS CRUZ	PREESCOLAR
8	I.E.T. MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO	SEDE EL CARMEN	PREESCOLAR
9	I.E. SAN SIMÓN	SEDE JARDÍN NACIONAL	PREESCOLAR
10	I.E. JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ	SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR
11	I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	SEDE SAN ANTONIO	PREESCOLAR
12	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE EL CAIRO	PRIMARIA
13	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE CASA DE BANCO	PRIMARIA
14	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE LA VETA	PRIMARIA
15	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	SEDE LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	PRIMARIA
16	I.E. ANTONIO NARIÑO	SEDE SAN CRISTOBAL ALTO	PRIMARIA
17	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE CHINA MEDIA	PRIMARIA
18	I.E. LAURELES	SEDE DANTAS	PRIMARIA
19	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	PRIMARIA
20	I.E. ANTONIO NARIÑO	SEDE SANTA ANA	PRIMARIA
21	I.E.T. EMPRESARIAL EL JARDIN	SEDE TULIO VARON	PRIMARIA
22	I.E. LAURELES	SEDE LOS PASTOS	PRIMARIA
23	I.E. TAPIAS	SEDE EL INGENIO	PRIMARIA
24	I.E. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	SEDE SAN CAYETANO	PRIMARIA
25	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
26	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PUENTE TIERRA	PRIMARIA
27	I.E. TAPIAS	SEDE EL GUAICO	PRIMARIA
28	I.E. LAURELES	SEDE EL SALITRE	PRIMARIA
29	I.E. NELSY GARCIA OCAMPO	SEDE CALIXTA VARON DE LUNA	PRIMARIA
30	I.E. SIMON BOLIVAR	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
31	I.E. LAURELES	SEDE SAN RAFAEL	PRIMARIA
32	I.E. NIÑO JESUS DE PRAGA	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
33	I.E. FE Y ALEGRIA	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
34	I.E. TAPIAS	SEDECAMILO TORRES	PRIMARIA
35	I.E. ANTONIO NARIÑO	SEDE LA CIMA	PRIMARIA
36	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE PACANDE	PRIMARIA
37	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE LA ISABELA	PRIMARIA
38	I.E. JOSE ANTONIO RICAURTE	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
39	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
40	I.E. JOSE ANTONIO RICAURTE	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
41	C.E. JOSE JOAQUIN FORERO	SEDE EL TAMBO	PRIMARIA
42	I.E. LAURELES	SEDE SAN ANTONIO DANTAS LAS PAVAS	PRIMARIA
43	I.E. ANTONIO NARIÑO	SEDE SAN ISIDRO	PRIMARIA
44	I.E. TAPIAS	SEDE EL AMPARO	PRIMARIA
45	I.E. TAPIAS	SEDE FE Y ESPERANZA	PRIMARIA
46	I.E. TAPIAS	SEDE EL MORAL	PRIMARIA
47	I.E.T. AMBIENTAL COMBEIMA	SEDE EL SALTO	PRIMARIA
48	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA



**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

49	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE LA ISABELA	PRIMARIA
50	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	PRIMARIA
51	I.E. LAURELES	SEDE DANTAS	PRIMARIA
52	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	SEDE ALAMOS	PRIMARIA
53	I.E. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
54	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE SINAI	PRIMARIA
55	I.E. LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	SEDE MARGARITA PARDO	PRIMARIA
56	I.E. FE Y ALEGRIA	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
57	I.E. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
58	I.E. TAPIAS	SEDE LOS NARANJOS	PRIMARIA
59	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE CARRIZALES	PRIMARIA
60	I.E. NELSY GARCIA OCAMPO	SEDE CALIXTA VARON DE LUNA	PRIMARIA
61	I.E. TAPIAS	SEDE EL AMPARO	PRIMARIA
62	I.E. JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	SEDE SECUNDINO PORRAS	PRIMARIA
63	I.E. NORMAL SUPERIOR	SEDE ANTONIO NARIÑO	PRIMARIA
64	I.E. JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
65	I.E. ALBERTO CASTILLA	SEDE TOPACIO	PRIMARIA
66	I.E. JOSE ANTONIO RICAURTE	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
67	I.E. JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ	SEDE SAN FRANCISCO	PRIMARIA
68	I.E. NIÑO JESÚS DE PRAGA	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
69	I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	SEDE BELLAVISTA	PRIMARIA
70	I.E. JUAN LOZANO Y LOZANO	SEDE HERMANO ARSENI	PRIMARIA
71	I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO	SEDE MIRASOL	PRIMARIA
72	I.E. GERMAN PARDO GARCÍA	SEDE JORGE QUEVEDO VELÁSQUEZ	PRIMARIA
73	I.E. NORMAL SUPERIOR	SEDE ANTONIO NARIÑO	PRIMARIA
74	I.E. ANTONIO REYES UMAÑA	SEDE LISÍMACO PARRA BERNAL	PRIMARIA
75	I.E. TAPIAS	SEDE EL MORAL	PRIMARIA
76	I.E. SAN SIMÓN	SEDE RESTREPO	PRIMARIA
77	I.E. ALBERTO CASTILLA	SEDE TOPACIO	PRIMARIA
78	I.E. NELSY GARCÍA OCAMPO	SEDE GENERAL SANTANDER	PRIMARIA
79	I.E. SANTIAGO VILA ESCOBAR	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
80	I.E. TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO	SEDE SAN JORGE	PRIMARIA
81	I.E. INEM MANUEL MURILLO TORO	SEDE LAS ACACIAS	PRIMARIA
82	I.E. ALBERTO CASTILLA	SEDE TOPACIO	PRIMARIA
83	I.E. ANTONIO NARIÑO	SEDE SANTA BÁRBARA	PRIMARIA
84	I.E. AMINA MELENDRO DE PULECIO	SEDE EL CARMEN	PRIMARIA
85	I.E. JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA



**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

86	I.E. MODELIA	SEDE JORDÁN PAÍS	PRIMARIA
87	I.E. SAN BERNARDO	SEDE SAN CAYETANO ALTO	PRIMARIA
88	I.E. SAN SIMÓN	SEDE RESTREPO	PRIMARIA
89	I.E. SAN ISIDRO	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
90	I.E. CIUDAD DE IBAGÜE	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
91	I.E. ANTONIO NARIÑO	SEDE HONDURAS	PRIMARIA
92	I.E. ANTONIO REYES UMAÑA	SEDE LA ESPERANZA	PRIMARIA
93	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
94	I.E. AMINA MELENDRO DE PULECIO	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
95	I.E. EL JARDIN	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
96	I.E. FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
97	I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
98	I.E. JOAQUÍN PARIS	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
99	I.E. CIUDAD ARKALA.	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
100	I.E. SIMÓN BOLÍVAR	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
101	I.E. SIMÓN BOLÍVAR	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
102	I.E. LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA-MUSICA
103	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA-MUSICA
104	I.E. ALBERTO CASTILLA	SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA-MUSICA
105	I.E. TAPIAS	SEDE PRINCIPAL	ETICA Y VALORES
106	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	SEDE PRINCIPAL	ETICA Y VALORES
107	I.E. SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
108	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
109	I.E. NUEVA ESPERANZA LA PALMA	SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
110	I.E. SAN ISIDRO	SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE



**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

111	I.E. MARIANO MELENDRO	SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
112	I.E. ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
113	I.E. MODELIA	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
114	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
115	I.E. TAPIAS	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
116	I.E. SAN ISIDRO	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
117	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE SINAI	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
118	I.E. JOAQUÍN PARIS	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
119	I.E. CIUDAD DE IBAGUE	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
120	I.E. INEM MANUEL MURILLO TORO	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
121	I.E. JOSÉ ANTONIO RICAURTE	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
122	I.E. JOSÉ ANTONIO RICAURTE	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
123	I.E. CIUDAD LUZ	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
124	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES
125	I.E. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES
126	I.E. DIEGO FALLON	SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES
127	I.E. JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ	SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES

7





**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

128	I.E. EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN	SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES
129	I.E. NORMAL SUPERIOR	SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES
130	I.E. NORMAL SUPERIOR	SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES
131	I.E. TAPIAS	SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES
132	I.E. NIÑO JESÚS DE PRAGA	SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES
133	I.E. FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO - INGLES
134	I.E. LICEO NACIONAL	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
135	I.E.T. AGROP MARIANO MELENDRO	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
136	I.E. TAPIAS	SEDE TOCHE	MATEMATICAS
137	I.E.T. AGROP MARIANO MELENDRO	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
138	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
139	I.E. NELSY GARCIA OCAMPO	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
140	I.E. LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
141	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
142	I.E. SAN ISIDRO	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
143	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
144	I.E. TAPIAS	SEDE PEÑARANDA ALTA	MATEMATICAS
145	I.E. SANTIAGO VILA ESCOBAR	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
146	I.E. SAN SIMON	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
147	I.E. TAPIAS	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
148	I.E. LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
149	I.E. LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
150	I.E. JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
151	I.E. MODELIA	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
152	I.E.T. COMERCIAL CELMIRA HUERTAS	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
153	I.E.T. EMPRESARIAL EL JARDIN	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
154	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
155	I.E. FE Y ALEGRIA	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
156	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
157	I.E.T. AGROP MARIANO MELENDRO	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
158	I.E. SANTIAGO VILA ESCOBAR	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA

8





**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

159	I.E.T. CIUDAD DE IBAGUE	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
160	I.E. MODELIA	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
161	I.E. JUAN LOZANO Y LOZANO	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
162	I.E. GUILLERMO ANGULO GÓMEZ	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
163	I.E. JOAQUÍN PARIS	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
164	I.E. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
165	I.E. CIUDAD ARKALA	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
166	I.E. NORMAL SUPERIOR	SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA
167	I.E. INEM MANUEL MURILLO TORO	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS
168	I.E. SAN BERNARDO	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS
169	I.E.T. LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	FILOSOFIA
170	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PPAL SAN JUAN DE LA CHINA	CIENCIAS NATURALES Y NEDUCACIÓN AMBIENTAL
171	I.E AMINA MELENDRO DE PULECIO	SEDE PPAL AMINA MELENDRO DE PULECIO	CIENCIAS NATURALES Y NEDUCACIÓN AMBIENTAL
172	I.E. SIMÓN BOLÍVAR	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y NEDUCACIÓN AMBIENTAL
173	I.E. SAN ISIDRO	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y NEDUCACIÓN AMBIENTAL
174	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y NEDUCACIÓN AMBIENTAL
175	I.E. LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y NEDUCACIÓN AMBIENTAL
176	I.E. LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y NEDUCACIÓN AMBIENTAL
177	I.E. JOSE JOAQUINFLOREZ HERNANDEZ	SEDE PRINCIPAL	RELIGIÓN

9





**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
(15 de octubre de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

**Docentes Orientadores:**

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	I.E. ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO
2	I.E.T. CIUDAD DE IBAGUE
3	I.E. SAN PEDRO ALEJANDRINO
4	I.E. MODELIA
5	I.E. GUILLERMO ANGULO GOMEZ
6	I.E. ALFONSO PALACIO RUDAS
7	I.E. JUAN LOZANO Y LOZANO
8	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS
9	I.E.T. DARIO ECHANDIA
10	I.E. SAN FRANCISCO
11	I.E. JOSE ANTONIO RICAURTE
12	I.E. GERMAN PARDO GARCIA
13	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA
14	I.E. SAN SIMON
15	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
16	I.E. ANTONIO REYES UMAÑA

**Directivos Docentes - Rectores:**

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	I.E. ANTONIO REYES UMAÑA
2	I.E. LAURELES
3	I.E. TAPIAS
4	I.E. AMBIENTAL COMBEIMA
5	I.E. SAN FRANCISCO
6	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA
7	I.E. SAN LUIS GONZAGA
8	I.E. SAN BERNARDO

**Directivos Docentes - Coordinadores:**

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	I.E. SIMON BOLIVAR
2	I.E. JOAQUIN PARIS
3	I.E. NORMAL SUPERIOR
4	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
5	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
6	I.E. BOYACA
7	I.E. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO
8	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS
9	I.E. NORMAL SUPERIOR



**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

10	I.E EXALUMNAS DE LA PRESENTACION
11	I.E LEONIDAS RUBIO VILLEGAS
12	I.E SAN SIMON
13	I.E JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ
14	I.E JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ
15	I.E TAPIAS

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los traslados que se efectúen para las instituciones que se relacionan como vacantes disponibles para cubrir con traslados, se adjudicarán atendiendo el procedimiento, cronograma y criterios establecidos en la Resolución 019177 del 08 de octubre de 2021, el Decreto 520 de 2010 y Decreto 1075 de 2015, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez cubiertas las vacantes puestas a disposición en la presente Resolución, la Secretaría de Educación Municipal realizará los traslados que sean posibles en virtud de los cruces entre las solicitudes realizadas por los docentes o directivos docentes y harán parte de los traslados del proceso ordinario.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los Actos Administrativos de los traslados que se efectúen en el marco del proceso ordinario a que hace referencia el Decreto 520 de 2010, no especificarán jornada.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso, se hará por medios electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. Publicación del aplicativo.** Publicar en la página de la Secretaría de Educación de Ibagué, [www.semibague.gov.co](http://www.semibague.gov.co), un aplicativo para que los aspirantes al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes registren su inscripción del 16 al 30 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO. Criterios para inscripción.** Establecer como criterios para la inscripción de docentes y directivos docentes para el proceso ordinario de traslados del año 2021, los ordenados en el artículo 3º del Decreto 520 de 2010, el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015 y los que se señalan a continuación:

1. Ser docente o directivo docente nombrado en propiedad.
2. Acreditar un tiempo mínimo de servicio de tres (3) años de permanencia al 31 de octubre de 2021, en la Institución Educativa en la cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente.

**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

3. Corresponder a los perfiles de los niveles y especialidades de los cargos puestos a disposición en el artículo 2º de la presente Resolución.
4. La radicación de los documentos se debe realizar en forma electrónica a través de la página de atención al ciudadano SAC ([sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=42](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=42)), en donde se deberá incluir el formato de inscripción (anexo a esta resolución) y todos los documentos requeridos establecidos en el artículo quinto de la presente resolución.
5. A demás de la radicación de los documentos y formato de inscripción se debe realizar la inscripción virtual en el aplicativo implementado por la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, publicado en la página web [www.semibague.gov.co](http://www.semibague.gov.co), del 16 al 30 de noviembre de 2021.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La exactitud y veracidad de la información consignada por el docente al momento de la inscripción, se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento y se encontrará sujeta a revisión por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué. Al momento de realizar la inscripción, los docentes deberán verificar que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el presente artículo. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos enunciados en el presente artículo serán rechazadas de plano y los documentos archivados en la Secretaría de Educación Municipal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** No se podrá adicionar información o documentos a las solicitudes ya radicadas, la falta de uno de estos documentos tendrá como resultado la no inclusión dentro del proceso ordinario de traslado.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La verificación de los requisitos mínimos para la inscripción, la valoración para las solicitudes, la aplicación de criterios de adopción y la toma de decisiones frente a cada solicitud de traslado estará a cargo del comité de traslados de la secretaría de Educación.

**PARÁGRAFO CUARTO** La lista de solicitudes no admitidas serán publicadas en la página web de la secretaría de Educación de Ibagué, [www.semibague.gov.co](http://www.semibague.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO. Criterios de decisión y ponderación.** Hecha la inscripción, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, procederá a clasificar los docentes inscritos, de acuerdo con los criterios establecidos para la decisión del traslado de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario de traslados para el año 2021, ordenados en el artículo 4º del Decreto 520 de 2010 y los que se señalan a continuación:

*[Handwritten mark]*

12



**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

	Criterios	Requisitos que deben aportar	Puntaje	
			Mínimo	Máximo
1	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica	Acreditar certificados de los reconocimientos, premios o estímulos para la gestión pedagógica en los últimos tres (3) años de servicio, otorgados por su ente territorial certificado, Colciencias o Ministerio de Educación Nacional. <b>Nota:</b> Se dará un puntaje de 10 puntos por cada uno de los reconocimientos.	0	20
2	Tiempo de servicio prestado en el último establecimiento educativo donde se encuentra actualmente asignado (a).	Entre 3 y 5 años: anexar certificación del rector	5	20
		Entre 6 y 10 años: anexar certificación del rector	10	
		Entre 11 y 15 años: anexar certificación del rector	15	
		Entre 16 años o más: anexar certificación del rector	20	
		En todos los casos se debe anexar <b>TIEMPO Y SERVICIO</b> emitido por la Secretaría de Educación correspondiente no mayor a 30 días de expedición, y la certificación expedida por el rector. La no presentación de alguna de estas dos certificaciones dará lugar a una puntuación de cero (0).		
3	Acreditar que está cursando estudios de posgrados que demanden permanencia en la ciudad de Ibagué.	Especialización	5	20
		Maestría en educación	10	
		Maestría en área de desempeño	15	
		Doctorado en área educativa	20	
		En todos los casos se debe anexar <b>CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b> (aprobada por el MEN) donde conste que se encuentra cursando en la modalidad presencial, horario y fecha de inicio y finalización de estudios. La no presentación de esta certificación dará lugar a una puntuación de cero (0).		
4	Necesidad de reubicación laboral del docente o Directivo docente por razones de salud de su cónyuge o compañero(a) permanente o hijo (s) dependientes de conformidad con la Ley debidamente comprobado con la historia clínica.	Anexar la certificación médica emitida por la EPS no mayor a 30 días de expedición, donde se encuentre afiliado y en la que conste la enfermedad del conyugue, hijo (s) o padres dependientes que requieran de su acompañamiento.	0	5
		Anexar historia clínica emitida por la EPS donde se encuentre afiliado y en la que conste la enfermedad del conyugue, hijo (s) o padres dependientes		



**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

	Criterios	Requisitos que deben aportar	Puntaje	
			Mínimo	Máximo
5	Mayor tiempo para el cumplimiento de edad para el retiro forzoso. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.	Entre 15 años y mas	15	15
		Entre 7 y 14 años	10	
		6 años	5	
6	Desempeño laboral del docente	Para los docentes regidos bajo el Decreto 2277 de 1979 anexar certificado del Rector o Director Rural, de no tener llamados de atención o memorandos por mal desempeño laboral. Para los docentes regidos bajo el Decreto 1278 de 2002 anexar copia de la evaluación de desempeño de la vigencia 2017. En este caso los 10 puntos corresponden al 100%, por tanto, el puntaje se calcula proporcional a la calificación obtenida en la evaluación de desempeño.	0	10
7	No presentar sanción disciplinaria vigente.	Anexar Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional), Antecedentes Fiscales (Contraloría), Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Certificado de Medidas Correctivas y Certificados de Ofensores Sexuales. No mayor a 30 días de expedición.	0	5
8	Desempeño en el área académica de nombramiento y perfil profesional.	Anexar asignación académica de los últimos tres (3) años, certificada y firmada por el rector.	0	5
<b>TOTAL,PUNTAJE</b>			<b>0</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las solicitudes de los docentes o directivos docentes que pertenezcan al ente territorial Ibagué tendrán prelación sobre la de otros entes territoriales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué elaborará actas del proceso de clasificación y selección las cuales harán parte del proceso de traslados ordinarios de esta Entidad Certificada en Educación vigencia 2021.

**PARÁGRAFO TERCERO. Criterios de desempate.** En los casos en que existan varias solicitudes de traslados de docentes y directivos docentes para la misma plaza



**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

y área de desempeño y con igual puntaje, el empate se dirimirá de acuerdo con el orden de la inscripción web.

**ARTÍCULO SEXTO. Publicación de seleccionados.** Publicar a partir del 13 y hasta el 17 de diciembre de 2021, en la página web de la Secretaría de Educación de Ibagué, [www.semibague.gov.co](http://www.semibague.gov.co), de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué el listado de los docentes y directivos docentes candidatos a ser trasladados, con la información de la Institución, localización, nivel y especialidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Expedición de Actos Administrativos.** Emitir los Actos Administrativos de traslado cuando son al interior de la misma entidad territorial e impulsar y tramitar los Convenios Interadministrativos a que haya lugar para efectuar los traslados entre Entidades Territoriales, cuando el docente a trasladarse no pertenezca al municipio de Ibagué.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Establecer como fechas para la expedición de los Actos Administrativos, suscripción de Convenios, comunicación de traslados a los docentes y directivos docentes y demás trámites correspondientes a los traslados del proceso ordinario, los fijados en la Resolución No. 019177 del 08 de octubre de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y en el artículo 1º de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por tratarse de convenios interadministrativos, es decir, celebrado entre dos entidades de servicio público, se prescinde de la constitución de cualquier tipo de garantía, de conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. Como termino para la legalización, las partes cuentan con un término de dos (2) meses para llevar a cabo todos los trámites necesarios para la celebración de los convenios.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas, el Docente y Directivo docente al que se le notifique el acto administrativo de traslado, deberá entregar Paz y salvo original expedido por el jefe inmediato (rector o director rural) del establecimiento educativo.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El rector o director rural del establecimiento educativo receptor, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación a laborar del docente trasladado y la remitirá a la Secretaria de Educación de Ibagué, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2022.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Designar como miembros del comité de traslados y directivos docentes del presente proceso ordinario de traslados a los siguientes funcionarios de la Secretaria de Educación: secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, director(a) administrativo y financiero, profesional especializado de Talento humano, Profesional especializado de inspección y vigilancia, profesional universitario de planta de personal, técnico operativo de planta de personal y profesional jurídico.

 15





**RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**  
**(15 de octubre de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.**

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*J - L h A*  
**JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO**  
 Secretario de Educación Municipal

<i>[Signature]</i> Proyecto: Edison Oviedo	<i>[Signature]</i> Reviso: Luis E. Godoy	<i>[Signature]</i> Reviso: Carlos A. Herrán	<i>[Signature]</i> Vo.Bo.: Nohora Alexandra Bello	<i>[Signature]</i> Vo.Bo.: Juan David Gómez
Técnico Operativo	Profesional Universitario	Apoyo Jurídico de Planta y Personal	Profesional Especializada Grupo de Talento Humano y S.S.T.	Director Administrativo y Financiero

